Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 521/ 2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO LCO Nº 08/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "CONSORCIO TTA" PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LAS CALLES MELLO, GRAL EGUZQUIZA Y AVD. AFS. – SEGUNDO LLAMADO"

Pilar, 23 de Diciembre de 2.011

VISTO:

La resolución Nº 282/2011, por la cual se adjudica el llamado a LCO Nº 08/2011 **"CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LAS CALLES MELLO, GRAL EGUZQUIZA Y AVD. AFS. – SEGUNDO LLAMADO"**, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes priva firma del convenio.----------

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de Ampliación de la obra ADOQUINADO CALLE GRAL EUZQUIZA (LOTE 2) del llamado LCO Nº 08/2011, con las justificaciones establecidas en la Adenda del Contrato y en el Dictamen de Auditoria, por un monto total de Gs. 11.570.000 (Guaraníes once millones quinientos setenta mil).----------

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º) **AMPLIAR** el CONTRATO LCO Nº 08/2011-2 "**CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LAS CALLES MELLO, GRAL EGUZQUIZA Y AVD. AFS. – SEGUNDO LLAMADO**" con la firma **CONSORCIO TTA** con **RUC 80067334-4**, por un monto total de Gs 11.570.000 (Guaraníes once millones quinientos setenta mil) en el Lote 2 ADOQUINADO CALLE GRAL EUZQUIZA.----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU